Fiscalidad empresarial

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Enric Juan Lopez

Normativa reguladora

❑ NORMATIVA BÁSICA DEL TRIBUTO

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF

❑ OTRA NORMATIVA

- Leyes Presupuestos Generales Estado, normativa CCAA, y tratados y convenios internacionales
- https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/normativa-criterios-interpretativos/impuestos-otros-tributos/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas.html

Cuestiones generales (I)

❑ NATURALEZA DEL IMPUESTO

- Impuesto **personal** –> Personas físicas residentes en territorio español por su renta mundial
- Impuesto **directo** –> Grava capacidad económica, entendida como “renta del contribuyente”
- Impuesto **subjetivo** –> Tiene en cuenta las circunstancias personales y familiares
- Impuesto **progresivo** –> Tarifa del impuesto, mínimo personal y mínimo familiar
- Impuesto **dual** –> Separación rentas en dos bases, con diferente escala de gravamen

Cuestiones generales (II)

❑ ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Territorio español –> Normativa básica del tributo, con singularidades para Canarias, Ceuta y Melilla
- Territorio histórico de Navarra –> Normativa propia navarra
- Diputaciones Forales del País Vasco –> Normativa propia de cada Diputación Foral
- CCAA régimen común –> Capacidad normativa (tarifa autonómica, deducciones autonómicas)
- Tratados y convenios internacionales –> Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI)

Contribuyentes

❑ CONCEPTO DE CONTRIBUYENTE

- Personas físicas que tienen su **residencia habitual** en territorio español
- No tiene en consideración la nacionalidad (española o extranjera)

❑ REGÍMENES ESPECIALES

- Régimen especial impatriados -> Tributación por IRNR durante año de desplazamiento y 5 siguientes
- Traslado residencia a un paraíso fiscal -> Tributación en España el año del cambio y los 4 siguientes

Hecho imponible

❑ HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO

- Obtención de renta. Clasificación:
  - Rendimientos del trabajo
  - Rendimientos del capital (mobiliario e inmobiliario)

  } Presunción de onerosidad (*iuris tantum*)

  - Rendimientos de actividades económicas
  - Imputaciones de rentas (p.e. rentas inmobiliarias)
  - Ganancias y pérdidas patrimoniales

- No sujeta a IRPF la renta sujeta a ISD

Rentas exentas (I)



❑ **Indemnizaciones por daños personales**

EJERCICIOS 1 Y 2

- Indemnizaciones consecuencia de responsabilidad civil:
  - Cuantía reconocida legal, judicialmente o consecuencia de un acuerdo de mediación
  - Tipo de daños -> Físicos, psíquicos y morales (p.e. intromisión a la intimidad o al honor)
- Indemnizaciones derivadas de contratos de seguro de accidentes:
  - Cuantía que resulte de aplicar la valoración de daños causados en accidentes de circulación
  - Tipo de daños -> Físicos, psíquicos y morales

Rentas exentas (II)

EJERCICIOS 3 Y 4

❑ Indemnizaciones laborales

- Exentas en la cuantía establecida en el Estatuto de los Trabajadores (máximo 180 mil euros):

Causa de la indemnización	Días salario por año de servicio	Máximo mensualidades
Por voluntad del trabajador: Rescisión unilateral	20	9 / 12
Despido improcedente	33	24

- No se considera indemnización obligatoria la establecida por **convenio** o **pacto** entre partes

- Efectiva y real desvinculación del trabajador -> No se cumple si contrato en siguientes tres años

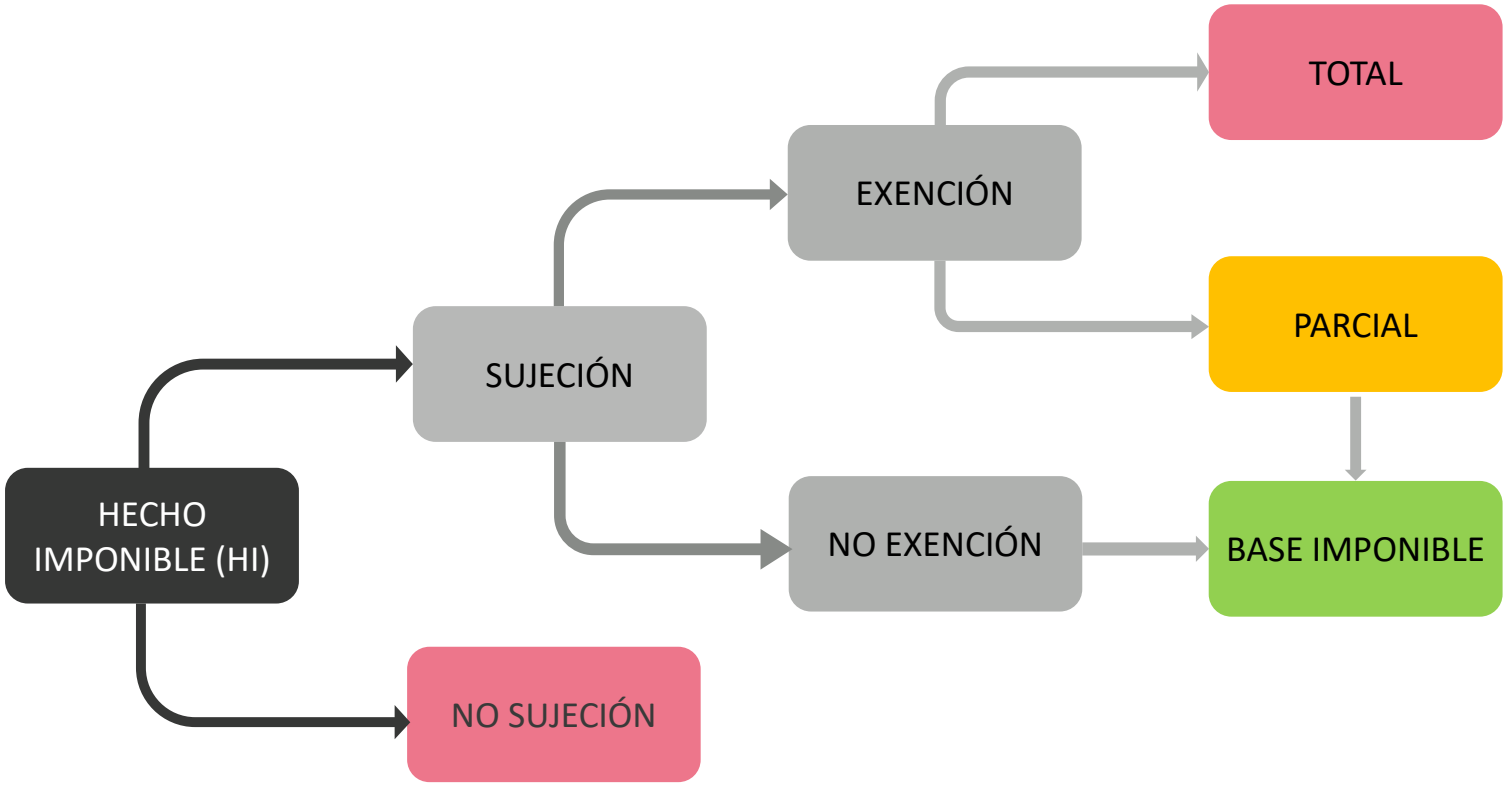
Rentas exentas (III)

❑ **Trabajos realizados en el extranjero**

! **EJERCICIO 5** !

- Contribuyentes del IRPF con residencia habitual en España
- Trabajo realizado efectivamente en el exterior para una empresa o entidad no residente en España
- Existencia de un impuesto similar al IRPF en destino y no ser paraíso fiscal
- Límite exento -> 60.100 euros anuales

Determinación de la base imponible



Elementos temporales (I)

❑ REGLAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL

! **EJERCICIO 6** !

- Rendimientos del trabajo y del capital -> Principio de exigibilidad (distinto del pago)
- Rendimientos de actividades económicas -> Principio de devengo
- Ganancias y pérdidas patrimoniales -> Cuando se produce la alteración en la composición del patrimonio
- Operaciones con **pago aplazado**:
  - Percepción del precio a plazos, si plazo entrega y vencimiento último plazo superior al año
  - Opción de criterio general (exigibilidad) o criterio especial (en proporción al cobro)

Elementos temporales (II)

❑ PERÍODO IMPOSITIVO, DEVENGO Y EXIGIBILIDAD

- Período impositivo -> Año natural, excepto si fallecimiento anterior a 31 de diciembre
- Devengo -> 31 de diciembre, excepto fallecimiento anterior
- Exigibilidad -> Plazo presentación declaración (abril a junio año siguiente)

Determinación de la base imponible

❑ PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE

- **Calificación y cuantificación** de la renta con arreglo a su origen:
  - ✓ Rendimientos del trabajo y de actividades económicas
  - ✓ Rendimientos del capital (mobiliario e inmobiliario)
  - ✓ Imputaciones de rentas
  - ✓ Ganancias y pérdidas patrimoniales

  } Rendimientos netos } Base imponible

- Se procede a la **integración y compensación de rentas**

Rendimientos del trabajo (I)

❑ ESQUEMA DETERMINACIÓN RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Art. LIRPF	Concepto	
17	(+) Rendimientos Íntegros	Dinerarios En especie
18	(-) Reducciones por rentas irregulares	
	= Rendimiento Íntegro Trabajo	
19	(-) Gastos deducibles	
20	(-) Reducción general	
	= Rendimiento Neto del Trabajo	

Rendimientos del trabajo (II)

❑ DEFINICIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

- Contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, fijas o variables, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal, y no tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas

- Conceptos retributivos incluidos:

  - ✓ Sueldos, salarios, incentivos por productividad, trienios, y prestación por desempleo
  - ✓ Dietas, gastos de viajes y de representación
  - ✓ Premios e indemnizaciones no exentas, ayudas y subsidios familiares no exentos

Rendimientos del trabajo (III)

❑ RENDIMIENTOS DEL TRABAJO POR EXPRESA DECISIÓN LEGAL

- Pensiones de la Seguridad Social y de mutualidades de funcionarios
- Prestaciones públicas por incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad y similares
- Prestaciones de planes de pensiones
- Cursos, conferencias, coloquios, seminarios, así como la cesión de derechos de autor en el marco de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas

Rendimientos del trabajo (IV)

❑ CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN EN ESPECIE

- Utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios de forma gratuita o por precio inferior al normal de mercado, aunque no suponga gasto real para quien los concede

- Fines particulares -> Línea divisoria entre lo que es retribución del trabajo o necesidades de la empresa

- Renta dineraria -> Entrega de importes en metálico para adquirir bienes y servicios

- Ejemplos de retribuciones dinerarias y no en especie -> Reembolso de gastos de colegiación, cantidades satisfechas para pagar el trabajador su IRPF, ayudas para comida, ayudas para financiar material didáctico, importes satisfechos para resarcir el coste de un curso de inglés, y cantidades entregadas para pagar un seguro.

Rendimientos del trabajo (V)

❑ RETRIBUCIONES EN ESPECIE EXENTAS

- Entrega de acciones o participaciones de la empresa -> Límite exento 12.000 euros (mantenimiento 3 años)
- Gastos de actualización, capacitación o reciclaje del personal -> Relación con trabajo y necesidad
- Seguros de enfermedad -> Trabajador, cónyuge y descendientes (límite 500 euros para cada uno)
- Entregas a empleados de productos a precios rebajados:
  - ✓ Comedores de empresa
  - ✓ Tickets restaurante -> límite 11 euros diarios en hostelería, cuantía no consumida no trasladable a otro día

Rendimientos del trabajo (VI)

❑ VALORACIÓN DE DETERMINADAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE

! **EJERCICIOS 7 A 9** !

➢ **Vivienda**:

a) Propiedad de la empresa -> 10% del valor catastral o 5% si éste ha sido revisado en los últimos 10 años, con el límite del 10% de las restantes contraprestaciones por ese empleo

b) No propiedad de la empresa -> Coste para pagador + tributos. No puede ser inferior al apartado a)

➢ **Vehículos**:

✓ Entrega al trabajador -> Coste adquisición + tributos (IVA, impuesto matriculación)

✓ Utilización -> Vehículo propiedad de la empresa (20% coste adquisición) y vehículo no propiedad de la empresa (20% del valor de mercado del vehículo si fuese nuevo)

Rendimientos del trabajo (VII)

❑ DIETAS. GASTOS DE LOCOMOCIÓN, MANUTENCIÓN Y ESTANCIA

➢ Tributa como renta del trabajo, excepto si no se superan los siguientes importes:

Tipo de gasto		Importe
Locomoción	Transporte público	Billete de transporte
	Transporte privado	0,26 euros km. + peaje + aparcamiento
Alojamiento		Importe justificado
Manutención	Con pernocta (España)	53,34 euros
	Sin pernocta (España)	26,27 euros

En municipio distinto del centro de trabajo y residencia del trabajador

Rendimientos del trabajo (VIII)

❑ REDUCCIÓN DEL 30% POR RENDIMIENTOS IRREGULARES

- Rendimientos con **período de generación superior a dos años**:
  - ✓ Período generación -> Desde derecho a percepción hasta devengo prestación
  - ✓ Ejemplo -> Bonus por permanencia en la empresa
- Rendimientos **obtenidos de forma notoriamente irregular** en el tiempo:
  - ✓ Ejemplo -> Indemnizaciones por cese de la relación laboral no exentas
- Imputación en un único período impositivo

Rendimientos del trabajo (IX)

❑ GASTOS DEDUCIBLES

- Cotizaciones Seguridad Social o mutualidades de funcionarios
- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales (límite 500 euros anuales)
- Otros gastos -> 2.000 euros
- El rendimiento neto no puede ser negativo por aplicación de estos gastos

Art. LIRPF	Concepto	
17	(+) Rendimientos Íntegros	Dinerarios En especie
18	(-) Reducciones por rentas irregulares	
	= Rendimiento Íntegro Trabajo	
19	(-) Gastos deducibles	
20	(-) Reducción general	
	= Rendimiento Neto del Trabajo	

! **EJERCICIOS 10 Y 11** !

Rendimientos del capital mobiliario (I)

❑ **ESQUEMA DETERMINACIÓN RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO**

Art. LIRPF	Concepto
25	(+) Rendimientos Íntegros
26.2	(-) Gastos deducibles
26.2	(-) Reducción por irregularidad
	= Rendimiento neto reducido

Rendimientos del capital mobiliario (II)

❑ CONCEPTO Y CLASES (I)

- Contraprestaciones o utilidades que no deriven de bienes o derechos de naturaleza mobiliaria
- **(1)** Rendimientos procedentes de la **participación en fondos propios** de entidades
  - ✓ Dividendos y participaciones en beneficios
  - ✓ Constitución o cesión de derechos reales sobre acciones o participaciones
  - ✓ Utilidades, dinerarias o en especie, por la condición de socio o accionista -> utilización de bienes de la sociedad (uso de vivienda, coche) y pago de gastos personales (viajes, restaurantes)

Rendimientos del capital mobiliario (III)

❑ CONCEPTO Y CLASES (II)

- **(2)** Rendimientos procedentes de la **cesión a terceros de capitales propios**:
  - ✓ Valores de renta fija (letras del Tesoro, obligaciones y bonos del Estado, pagarés de empresa)
  - ✓ Transmisión o amortización de activos financieros
  - ✓ Cualquier tipo de préstamo
  - ✓ Depósitos bancarios -> cuentas corrientes, cuentas de ahorro y depósitos a plazo

Rendimientos del capital mobiliario (IV)

❑ CONCEPTO Y CLASES (III)

- **(3)** Operaciones de capitalización y contratos de seguro e invalidez
- **(4)** Rentas vitalicias y temporales por imposición de capitales
- **(5)** Otros rendimientos -> cánones, royalties, propiedad intelectual (derechos de autor), asistencia técnica, arrendamientos y subarrendamientos, y cesión del derecho a la explotación de la imagen
- Todos los rendimientos anteriores, excepto los del grupo (5), se integran en la **base imponible del ahorro**

❑ GASTOS DEDUCIBLES

- Gastos de administración y depósito de valores negociables

Rendimientos del capital inmobiliario (I)

❑ **ESQUEMA DETERMINACIÓN RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO**

Art. LIRPF	Concepto
22	(+) Rendimientos Íntegros
23	(-) Gastos deducibles
	= Rendimiento neto previo
23	(-) Reducciones por rentas irregulares
23	(-) Reducción alquiler vivienda
	= Rendimiento neto reducido

Rendimientos del capital inmobiliario (II)

❑ CONCEPTO Y DELIMITACIÓN

- Rendimientos derivados procedentes de la titularidad de bienes inmuebles derivados del arrendamiento
- Bienes inmuebles -> Viviendas, locales, naves industriales, plazas aparcamiento, trasteros, casas rurales, etc.
- Subarrendamiento de bienes inmuebles -> Rendimiento del capital mobiliario

❑ RENDIMIENTOS ÍNTEGROS

- Importe que, por cualquier concepto, se perciba del arrendatario
- Rendimiento mínimo con parentesco (cónyuge o parientes hasta 3r grado) -> Renta inmobiliaria imputada

Rendimientos del capital inmobiliario (III)

❑ GASTOS DEDUCIBLES

- (1) **Intereses de capitales** invertidos en adquisición o mejora del bien:
  - ✓ Intereses, comisiones, gastos formalización o cancelación anticipada
  - ✓ Gastos de un aval bancario, primas de seguro de vida
- (2) Gastos de **conservación y reparación**:
  - ✓ Mantenimiento uso normal de los bienes (pintado, arreglo instalaciones)
  - ✓ Sustitución de elementos (calefacción, ascensor, puertas, instalación eléctrica, ventanas, tuberías, grifería, parquet, aire acondicionado, caldera, etc.)

Límite (1) + (2)

Rendimiento íntegro de cada bien

Exceso deducible 4 años siguientes

Rendimientos del capital inmobiliario (IV)

❑ GASTOS DEDUCIBLES

- (3) **Tributos**, recargos, tasas y contribuciones especiales -> IBI, tasas de limpieza, alumbrado, basuras, etc.
- (4) **Servicios personales** -> Gastos de administración, vigilante jurado, portería, jardinería, gastos de comunidad
- (5) **Gastos jurídicos ->** Formalización del contrato arrendamiento y defensa jurídica relativa a los bienes
- (6) **Saldos de dudoso cobro** -> Justificación y más de 6 meses entre gestión del cobro y fin del período impositivo
- (7) **Primas de seguros** -> Seguro del hogar, seguro de pago de alquileres, etc.

Rendimientos del capital inmobiliario (V)

❑ GASTOS DEDUCIBLES

- (8) **Amortización** -> 3% base amortización:
  - ✓ Base amortización -> Mayor de coste adquisición o valor catastral (excluyendo valor suelo)
  - ✓ Coste adquisición -> Importe efectivamente satisfecho (precio + gastos + tributos)
- En definitiva, todos los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos
- En caso de varios inmuebles en alquiler, sólo es posible deducir de los rendimientos íntegros de cada inmueble los gastos asociados al mismo (DGT CV 09-07-19)

Rendimientos del capital inmobiliario (VI)

❑ ESQUEMA DEDUCCIÓN GASTOS

GASTOS DEDUCIBLES	
SIN LÍMITE	**CON LÍMITE**
3) Tributos, recargos y tasas 4) Servicios personales 5) Gastos jurídicos 6) Saldos dudoso cobro 7) Primas de seguros 8) Amortización del inmueble	1) Intereses por adquisición o mejora 2) Gastos de conservación y reparación
Pueden generar RCI negativos	**NO pueden generar RCI negativos** **Exceso -> 4 años siguientes**

Rendimientos del capital inmobiliario (VII)

❑ REDUCCIÓN POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

- Reducción del **rendimiento neto positivo**:
  - ✓ Reducción general del 50%
  - ✓ Reducción del 90% si reducción renta ≥5% respecto último contrato
  - ✓ Reducción del 70% si primer contrato a jóvenes entre 18 y 35 años

❑ REDUCCIÓN DEL 30% POR RENDIMIENTOS IRREGULARES

- Indemnizaciones por daños o desperfectos

Imputación de renta inmobiliaria



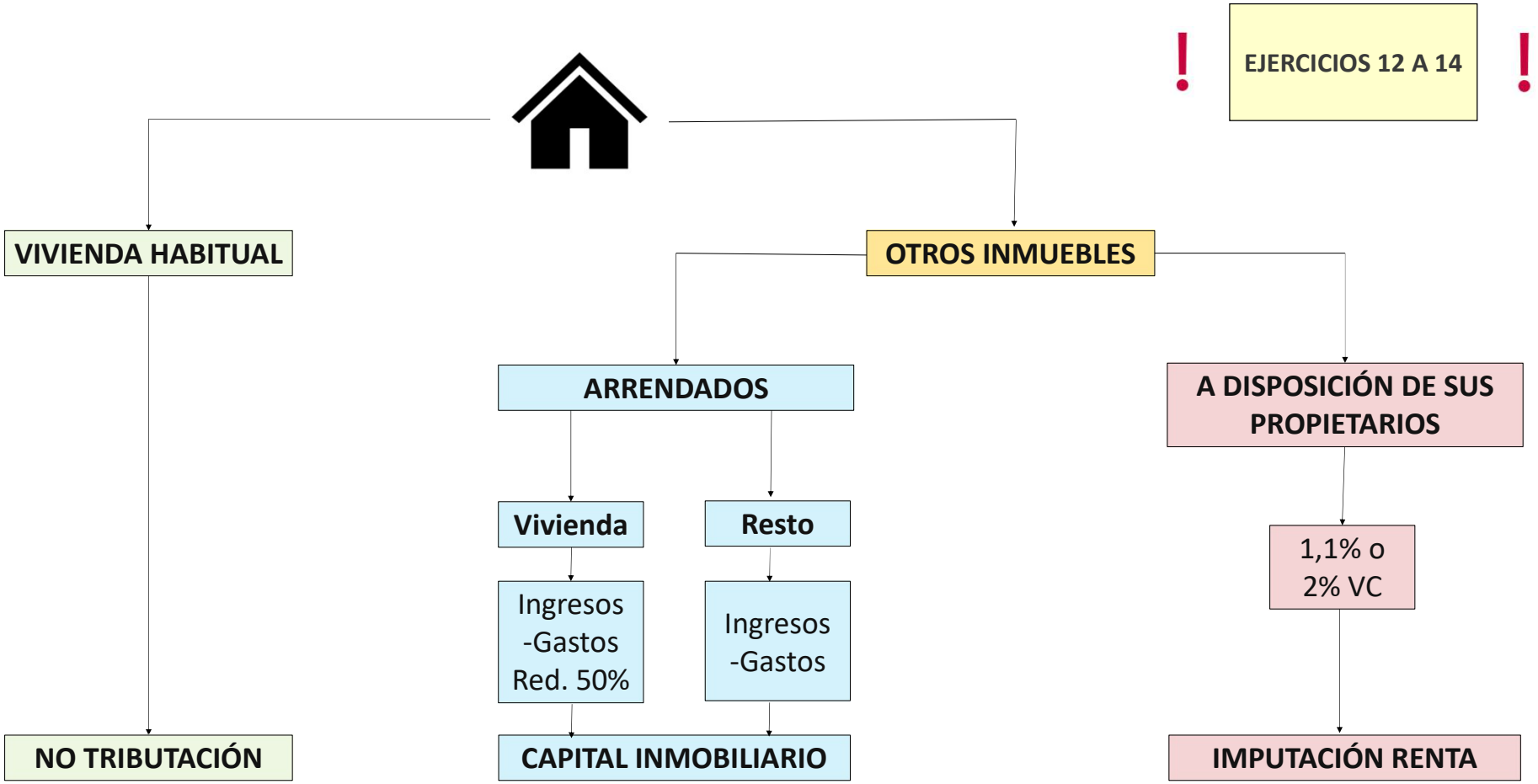
❑ CONCEPTO DE RENTA INMOBILIARIA IMPUTADA

- Inmuebles que no generen rendimientos del capital inmobiliario
- Excluida la vivienda habitual y los inmuebles en construcción

❑ CUANTIFICACIÓN DE LA RENTA INMOBILIARIA IMPUTADA

- Renta imputada -> 2% del valor catastral o 1,1% si el valor ha sido revisado en los últimos 10 años
- Inmueble parcialmente arrendado -> Prorrateo renta inmobiliaria imputada

Resumen rendimiento inmobiliario



Rendimientos de actividades económicas (I)



❑ CONCEPTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Definición -> Rendimientos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan la ordenación por cuenta propia de los factores de producción con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios

❑ MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO

- **Estimación directa**:
  - ✓ Rendimiento íntegro -> Ingresos menos gastos (multas y sanciones no deducibles)
- **Estimación objetiva** -> Se aplican índices o módulos para obtener el rendimiento

Rendimientos de actividades económicas (II)

❑ EJEMPLO CÁLCULO RENDIMIENTO ESTIMACIÓN OBJETIVA

➢ Persona física que realiza la actividad económica de bar (epígrafe 673.2 IAE) y tiene 2 personas contradas. En el ejercicio 2025, percibe ingresos de 140.000 euros y satisface gastos por importe de 90.000 euros.

Definición	Unidad (1)	Rendimiento por módulo (2)	Rendimiento neto por módulo (1) x (2)
Personal asalariado	2,00	1.643,93	3.287,86
Personal no asalariado	1,00	11.413,08	11.413,08
Potencia eléctrica	15,00	94,48	1.417,20
Mesas	19,00	119,67	2.273,73
Longitud barra	2,50	163,76	409,40
Máquinas tipo A			
Máquinas tipo B			
Rendimiento neto de la actividad económica			**18.801,27**

Ganancias y pérdidas patrimoniales (I)

❑ CONCEPTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

- Ganancia o pérdida patrimonial –> **Variación en el valor del patrimonio** derivada de una **alteración en su composición** (no plusvalías latentes)

- Origen de la alteración patrimonial:

  - ✓ Transmisión onerosa –> Transmisión a cambio de una contraprestación
  - ✓ Transmisión lucrativa –> Transmisión sin contraprestación
  - ✓ Incorporación y salida de bienes del patrimonio –> Condonación deudas, premios, indemnizaciones, intereses

Ganancias y pérdidas patrimoniales (II)

❑ **SUPUESTOS QUE NO TRIBUTAN COMO GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL**

! **EJERCICIO 15** !

- (1) **Para evitar la doble imposición** –> Incremento patrimonio sujeto a ISD
- (2) **Asunción de que no existe alteración patrimonial** -> Muerte del contribuyente (plusvalía del muerto)
- (3) **Ganancias patrimoniales exentas** -> Donaciones a entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)
- (4) Supuestos **excluidos de la consideración de pérdida patrimonial**:
  - ✓ Pérdidas no justificadas –> Necesidad de justificación (robo, hurto, incendio, inundación, etc.)
  - ✓ Derivadas del consumo –> Bienes perecederos y uso de bienes de consumo duradero (p.e. coches)
  - ✓ Transmisiones lucrativas o liberalidades

Ganancias y pérdidas patrimoniales (IV)

❑ DETERMINACIÓN DE LA ALTERACIÓN PATRIMONIAL EN TRANSMISIONES ONEROSAS

- Ganancia o pérdida patrimonial –> Valor de transmisión – valor de adquisición
  - ✓ Valor de transmisión: Importe de transmisión (no inferior a VM) - gastos y tributos
  - ✓ Valor adquisición: Importe adquisición + gastos y tributos + mejoras – amortización
- **Ejemplos de gastos** -> Honorarios abogados, comisiones de intermediarios, certificado de eficiencia energética, honorarios notario, honorarios Registro de la Propiedad, impuestos (plusvalía municipal, IVA, ITPyAJD)

Ganancias y pérdidas patrimoniales (V)

❑ EXENCIÓN POR REINVERSIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

! **EJERCICIO 16** !

- Exención ganancias patrimoniales derivadas de transmisión de vivienda habitual
- Reinversión importe obtenido (no ganancia) en adquisición otra vivienda habitual
  - ✓ Reinversión parcial –> Exención total ganancia patrimonial
  - ✓ Reinversión total –> Exención ganancia patrimonial proporcional a importe reinvertido
- Plazo reinversión –> 2 años desde fecha de transmisión

Gravamen especial sobre premios de loterías y apuestas



❑ GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE PREMIOS

- Loterías y apuestas organizadas por el Estado, las CCAA, Cruz Roja y ONCE (e internacionales)
- Premios exentos –> 40.000 euros por décimo o cupón
- Base imponible –> Importe del premio que excede la cuantía exenta
- Cuota íntegra –> Base imponible x 20%
- Premios sujetos a este gravamen no se integran en la base imponible del IRPF

Integración y compensación de rentas

! **EJERCICIOS 17 Y 18** !

Renta del contribuyente

Renta general

Rendimientos del trabajo
Rendimientos de actividades económicas
Rendimientos del capital mobiliario (art. 25.4 LIRPF)
Rendimientos del capital inmobiliario
Imputación de rentas inmobiliarias

Límite 25% (exceso 4 años)

\+

Ganancias y pérdidas patrimoniales no procedentes de transmisiones patrimoniales

\-

Base imponible general

Renta del ahorro

Rendimientos del capital mobiliario

\+

\-

Límite 25% (exceso 4 años)

\+

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones patrimoniales

\-

Base imponible del ahorro

Determinación de la base liquidable

❑ PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA BASE LIQUIDABLE

- **Base liquidable general** –> Se obtiene minorando la base imponible general en:
  - ✓ Reducción por tributación conjunta, discapacidad y dependencia
  - ✓ Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

  } Su aplicación no puede generar una base liquidable negativa

- **Base liquidable del ahorro** –> En general, coincide con base imponible del ahorro

❑ APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

- Aportaciones a planes de pensiones realizadas por los **partícipes** (máximo 1.500 euros) o la **empresa** (8.500 más)

Circunstancias personales y familiares (I)

❑ CONCEPTO DE MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

- Parte de la base liquidable que, por destinarse a satisfacer las **necesidades básicas personales y familiares**, no se somete a tributación, y que se concreta en:
  - ✓ Mínimo del contribuyente (o personal)
  - ✓ Mínimo por ascendientes y descendientes
  - ✓ Mínimo por discapacidad
- **Objetivo** -> Someter a tributación la renta del contribuyente según sus circunstancias particulares

Circunstancias personales y familiares (II)

❑ MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE

Edad	Importe
General	5.550 euros
Entre 65 y 75 años	6.700 euros
Mayor de 75 años	8.100 euros

❑ MÍNIMO POR ASCENDIENTES

Edad ascendiente	Importe
Mayor de 65 años	1.150 euros
Mayor de 75 años	1.400 euros

❑ MÍNIMO POR DESCENDIENTES

Número	Importe
1º	2.400 euros
2º	2.700 euros
3º	4.000 euros
4º y siguientes	4.500 euros

- Descendientes menores de 25 años
- Si es menor de 3 años -> Incremento de 2.800 euros
- El descendiente debe convivir con el contribuyente

Circunstancias personales y familiares (III)

❑ MÍNIMO POR DISCAPACIDAD

Discapacidad	Importe
Menor al 65%	3.000 euros
Igual o mayor 65%	9.000 euros

❑ NORMAS COMUNES DE APLICACIÓN

- Las circunstancias personales y familiares se determinan en la **fecha de devengo** del impuesto
- Más de un contribuyente con derecho –> Prorrateo de los importes

Determinación de la cuota íntegra (I)

❑ CUOTA ÍNTEGRA GENERAL Y CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO

- La **cuota íntegra general** se obtiene en dos fases:
  - ✓ A la base liquidable general se le aplica la escala general, y
  - ✓ Se minora el importe resultante de aplicar al mínimo personal y familiar la escala general
- La **cuota íntegra del ahorro** se obtiene aplicando la escala del ahorro a la base liquidable del ahorro

Determinación de la cuota íntegra (II)

❑ **TIPO DE GRAVAMEN GENERAL (2026)**

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto	Tipo
0	0	12.450	19
12.450	2.365,5	7.750	24
20.200	4.225,5	15.000	30
35.200	8.725,5	24.800	37
60.000	17.901,5	240.000	45
300.000	125.901,5	En adelante	47

❑ **TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO (2026)**

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto	Tipo
0	0	6.000	19
6.000	1.140	44.000	21
50.000	10.380	150.000	23
200.000	44.880	100.000	27
300.000	71.880	En adelante	30

- Tipo de gravamen –> Tipo estatal y tipo autonómico (aprobado por cada comunidad autónoma)
- Tipo medio de gravamen –> (Cuota íntegra / Base liquidable) x 100

Determinación de la cuota a pagar

❑ DETERMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

- La **cuota a pagar** se obtiene minorando a la **cuota íntegra (general y del ahorro)** las siguientes partidas:
  - ✓ Deducción por donativos
  - ✓ Deducciones autonómicas
  - ✓ El importe de los pagos a cuenta (retenciones e ingresos a cuenta)

Determinación de la cuota a pagar (II)

❑ DEDUCCIÓN POR DONATIVOS

- Carácter general –> 10% cantidades donadas
- Fundaciones y asociaciones acogidas Ley 49/2002

Base deducción	Porcentaje
Hasta 150 euros	80%
Resto	35% / 40%

40% -> Dos períodos anteriores importe igual o superior a misma entidad

- Base deducción –> Importe donativo o valor de mercado bienes y derechos

Determinación de la cuota a pagar (III)



❑ **DEDUCCIONES AUTONÓMICAS (CATALUNYA)**

- Alquiler vivienda habitual –> 10% alquiler (máximo 300 euros anuales)
- Viudedad –> 150 euros (año viudedad y dos siguientes)
- Fomento de la lengua catalana –> 15% cantidades donadas
- Nacimiento o adopción –> 150 euros por cada progenitor

! **EJERCICIOS 19 A 21** !

Fiscalidad empresarial

Anexo. Esquemas de liquidación del impuesto

Esquema de liquidación del impuesto (I)

Renta del contribuyente

Renta general	Renta del ahorro
Rendimientos del trabajo Rendimientos de actividades económicas Rendimientos del capital mobiliario (art. 25.4 LIRPF) Rendimientos del capital inmobiliario Imputación de rentas inmobiliarias	Rendimientos del capital mobiliario
Ganancias y pérdidas patrimoniales no procedentes de transmisiones patrimoniales	Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones patrimoniales
Base imponible general	**Base imponible del ahorro**

Esquema de liquidación del impuesto (II)

RENTA DEL CONTRIBUYENTE

Base imponible general	**Base imponible del ahorro**
(-) Aportaciones y contribuciones a planes de pensiones	↓
Base liquidable general	**Base liquidable del ahorro**
x Tarifa escala general (-) Aplicación mínimo personal y familiar	x Tipo de gravamen del ahorro

Cuota íntegra (general + ahorro)

(-) Retenciones soportadas

(-) Deducción por donativos

A ingresar / devolver